**Reglamento**

Grupo Juvenil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cooperativa de Ahorro y Crédito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***Club de Jóvenes***

***Cooperativa de Ahorro y Crédito Naguabeña***

AYUDA MUTUA

DEMOCRACIA

EQUIDAD

IGUALDAD

RESPONDABILIDAD

PO BOX 69 NAGUABO, PR 00718 | Tlf. 787.874.2185

info@nagucoop.com | [www.NaguCoop.com](http://www.NaguCoop.com)

SOLIDARIDAD

AYUDA MUTUA

EQUIDAD

IGUALDAD

RESPONSABILIDAD

SOLIDARIDAD



DEMOCRACIA

***Grupo Juvenil***

***La Nueva Ola Cooperativista***

**ÍNDICE**

Artículo 1: Trasfondo e Identidad…………………………………………… 3

 1.1 Trasfondo…………………………………………………….. 3

 1.2 Identidad……………………………………………………… 3

Artículo 2: Naturaleza y Nombre……………………………………………. 3

 2.1 Naturaleza…………………………………………………… 3

 2.2 Nombre………………………………………………………. 3

Artículo 3: Fines y Propósitos………………………………………………. 4

* 1. Fines y Propósitos………………………………………….. 4

Artículo 4: Socios…………………………………………………………….. 4

4.1 Requisitos de Admisión……………………………………... 4

4.2 Formas de Ingreso…………………………………………… 4

4.3 Deberes de los Miembros…………………………………… 5

4.4 Derechos de los Miembros…………………………………. 5

4.5 Renuncias…………………………………………………….. 5

4.6 Separación Involuntaria……………………………………... 5

Artículo 5: Organización del Grupo Juvenil……………………………….. 5

* 1. Asamblea…………………………………………………….. 5
	2. Junta Directiva………………………………………………. 6

Artículo 6: Comité Mentor o Consejero……………………………………. 9

 6.1 Designación…………………………………………………. 9

 6.2 Deberes y Funciones………………………………………. 10

Artículo 7: Comités de Trabajos del Grupo Juvenil………………………. 10

Artículo 8: Disposiciones Generales del Grupo Juvenil y este Reglamento. 10

8.1 Año Operacional……………………………………………… 10

8.2 Financiamiento……………………………………………….. 11

8.3 Autoridad Parlamentaria…………………………………….. 11

8.4 Cláusula de supletoriedad…………………………………... 11

* 1. Enmiendas al Reglamento…………………………………… 11
	2. Lenguaje Inclusivo……………………………………………. 11

8.7 Política de no discriminación………………………………... 12

* 1. Cláusula de Salvedad………………………………………… 12

8.9 Vigencia……………………………………………………….. 12

Artículo 9: Aprobación……………………………………………………………. 12

Anejos al Reglamento……………………………………………………………. 12

**Artículo 1: Trasfondo e Identidad**

**1.1 Trasfondo**

La Cooperativa de Ahorro Crédito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por su Junta de Directores, administración y demás cuerpos directivos, cree plenamente en la importancia de gestar espacios de participación para la juventud donde las nuevas generaciones puedan atender los retos de sus tiempos, por medio de la práctica cooperativa.

La Liga de Cooperativas y la Cooperativa de Seguros de Vida, COSVI, en su compromiso de brindar valor añadido a sus afiliadas, han creado el Proyecto La Nueva Ola Cooperativista, que busca apoyar a las cooperativas en la creación de estos espacios de participación que fomenten la práctica cooperativa y que vinculen a los jóvenes de las cooperativas juveniles, socios de la Cooperativa y a la comunidad en general, con otras estructuras de participación del movimiento cooperativo.

**1.2 Identidad**

COSVI, por su parte, ha diseñado la identidad gráfica de La Nueva Ola Cooperativista, con el fin de promover una identidad uniforme para estos grupos.

Dicha identidad está representada por el nombre ***La Nueva Ola Cooperativista*** y el siguiente logo:



**Artículo 2: Naturaleza y Nombre**

**2.1 Naturaleza**

El Grupo Juvenil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de La Nueva Ola Cooperativista, es un espacio de participación creado dentro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para que los jóvenes puedan conocer sobre el funcionamiento de la Cooperativa, aprender sobre la filosofía cooperativista y sobre el modelo cooperativo.

Este espacio permite a los jóvenes diseñar iniciativas para impactar positivamente a la comunidad y atraer a otros jóvenes a la Cooperativa, mientras desarrollan destrezas de liderazgo, trabajo en equipo, pensamiento crítico, entre otras.

**2.2 Nombre**

El nombre de este Grupo Juvenil es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Sus siglas son \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (si aplica)

**Artículo 3: Fines y Propósitos**

* 1. **Fines y Propósitos**
		1. Familiarizar a los jóvenes con el movimiento cooperativo, sus principios, filosofía y funcionamiento.
		2. Promover la creación de proyectos comunales que sirvan como talleres de la práctica cooperativa que provean empleos y servicios a tono con las necesidades de los jóvenes y la comunidad.
		3. Desarrollar actividades dirigidas a asegurar la participación de la juventud en el cooperativismo.
		4. Estimular el trabajo en grupo y canalizar las inquietudes e intereses de la juventud a través de la acción conjunta.
		5. Planificar, organizar y celebrar aquellas actividades educativas, recreativas y culturales con la participación de la juventud en la que se destaque y promueva el espíritu práctico de la solidaridad.
		6. Colaborar en actividades y/o campañas para beneficio de la comunidad en general.
		7. Coordinar con las cooperativas locales y las instituciones principales del movimiento cooperativo, aquellas actividades que se dirijan a la promoción y difusión del cooperativismo como alternativa real para la solución de problemas sociales y económicos de la juventud y de toda la comunidad puertorriqueña.
		8. Participar en aquellos actos relacionados con la juventud a nivel local, nacional e internacional.
		9. Promover la creación de vínculos e intercambio de experiencias entre los jóvenes de otras estructuras de participación dentro y fuera del movimiento cooperativo.

**Artículo 4: Socios**

**4.1 Requisitos de Admisión**

Se admitirán como miembros de este grupo a los jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

* + 1. Tener entre \_\_\_\_ y \_\_\_\_ años.
		2. Tener interés y motivación en lograr los fines y propósitos del Grupo Juvenil.
		3. Comprometerse a cumplir las tareas, deberes y obligaciones de ser miembro del grupo.
		4. Ser socio activo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**4.2 Formas de Ingreso**

Los jóvenes que deseen ser miembros del Grupo Juvenil deberán completar la Hoja de Solicitud de Ingreso y entregarla en la Cooperativa. Dicha solicitud será evaluada por la Junta Directiva del Grupo Juvenil en su próxima reunión. Si el joven cumple con todos los requisitos será convocado a participar de la reunión próxima a la aprobación de su solicitud.

**4.3 Deberes de los Miembros**

Los deberes de los miembros son los siguientes:

* + 1. Asistir a las reuniones, asambleas anuales y todas aquellas actividades del Grupo Juvenil y de la Cooperativa.
		2. Cumplir con todas las obligaciones establecidas por este Reglamento y por la Cooperativa.
		3. Cooperar con el Comité de la Juventud, la Junta Directiva del Grupo Juvenil y los grupos de trabajo que se organicen.
		4. Demostrar interés y disposición en conocer y practicar la filosofía cooperativa.
		5. Contribuir a que se logren los fines y propósitos del Grupo Juvenil.

**4.4 Derechos de los Miembros**

Serán derechos de los miembros los siguientes:

* + 1. Voz y voto en las reuniones, asambleas y grupos de trabajo de los que sean parte.
		2. Elegir y ser electos como directores o miembros de los comités o grupos de trabajo.
		3. Participar activamente y disfrutar de las actividades que organice el Grupo Juvenil.
		4. Estar presente en las reuniones de su directiva.

**4.5 Renuncias**

Cuando un joven desee darse de baja del Grupo Juvenil deberá notificarlo por escrito a la Junta Directiva, señalando su deseo de renunciar.

**4.6 Separación Involuntaria**

La Junta Directiva podrá separar a un joven y privarlo de sus derechos en los siguientes casos:

* + 1. Cuando considere que el joven está actuando en contra de los intereses y propósitos del Grupo Juvenil.
		2. Cuando considere que el joven no está cumpliendo con sus compromisos y obligaciones.

El joven afectado tiene el derecho a ser notificado por escrito y que se le conceda veinte (20) días para defenderse en una audiencia ante la Junta Directiva del Grupo Juvenil. Si luego de la audiencia, se decide finalmente separarlo como miembro, tendrá el derecho, por medio de una solicitud escrita, a que su caso sea presentado a la próxima reunión ordinaria del Grupo Juvenil para que la matrícula de miembros, reunidos en Asamblea, emita su decisión final y firme.

**Artículo 5: Organización del Grupo Juvenil**

**5.1 Asamblea**

La Asamblea representa la matrícula total de miembros activos del Grupo Juvenil. Reunida constituye la máxima autoridad del Grupo Juvenil.

* + 1. Anualmente la Junta Directiva convocará una reunión del total de la matrícula activa, a la cual denominarán Asamblea Ordinaria.
		2. Esta reunión deberá ser convocada con no menos de diez (10) días ni más de sesenta (60) días de anticipación.
		3. El quórum quedará establecido por el diez por ciento (10%) de los miembros activos. La Asamblea Ordinaria se celebrará por lo menos con dos (2) meses de anterioridad a la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
		4. En dicha reunión, los jóvenes discutirán los siguientes asuntos:
	1. Informes de la Junta Directiva
	2. Propuestas para el Plan de Trabajo
	3. Elección de cargos de la Junta Directiva
	4. Enmiendas al Reglamento
	5. Otros Asuntos establecidos por la Junta Directiva o por los miembros presentes
		1. Los acuerdos de la Asamblea Ordinaria se tomarán por mayoría simple.
		2. Las resoluciones y acuerdos adoptados por la Asamblea obligan a todos los presentes, ausentes o disidentes.
		3. Por disposición de la Junta Directiva o a solicitud del cinco por ciento (5%) de los miembros activos del Grupo Juvenil, se podrá convocar a Asamblea Extraordinaria. En caso de que sean los miembros quienes soliciten la Asamblea Extraordinaria, dicha solicitud deberá someterse por escrito ante la Junta Directiva, indicando los asuntos o propósitos de ésta. Ningún otro asunto podrá ser tratado. Los requisitos de convocatoria y quórum serán los establecidos en los puntos 5.1.2 y 5.1.3 de esta Sección.
	6. **Junta Directiva**
		1. La Junta Directiva del Grupo Juvenil será el cuerpo de dirección mientras no esté reunido el Grupo Juvenil o la Asamblea.
		2. Estará integrada por entre tres (3) y siete (7) jóvenes electos a sus cargos durante la Asamblea del Grupo Juvenil. La Asamblea determinará qué cargos cubrir de acuerdo con la cantidad de integrantes. Siempre deberán cubrirse los cargos de Presidencia y Secretaría.
		3. Los jóvenes que deseen asumir un cargo en la Junta Directiva tienen que ser socios de la Cooperativa y estar al día en sus obligaciones con la Cooperativa. Esta información debe ser confirmada previo a completar el proceso de elecciones a los cargos.
		4. Los cargos serán electos cada año. Los jóvenes podrán ser reelectos a la Junta Directiva hasta un máximo de (5) años. No podrán ser electos al mismo cargo por más de tres (3) años consecutivos o no consecutivos.
		5. En caso de renuncias o vacantes, la Junta Directiva, por mayoría simple, elegirá a un joven de la matrícula de socios, que cumpla con los requisitos, para ocupar la vacante. En caso de que la vacante a cubrir sea la presidencia, vicepresidencia, secretaría o tesorería, la Junta Directiva someterá a votación entre sus miembros quién asumirá dicho cargo. En caso de que la renuncia o vacante sea la presidencia, la vicepresidencia ejercerá la presidencia hasta que se cubra la vacante.
		6. La Junta Directiva convocará una reunión mensual del Grupo Juvenil en la fecha oficial establecida. Podrán reunirse cuantas veces sea necesario para el buen funcionamiento del Grupo Juvenil.
		7. El quórum para las reuniones de la Junta Directiva o del Grupo Juvenil será mayoría simple de la Junta Directiva.
		8. Funciones y Facultades de la Junta Directiva:
1. Velar porque se cumplan los fines y propósitos, planes de trabajo, normas y reglamento del Grupo Juvenil.
2. Preparar e implementar un plan de trabajo y un presupuesto anual que será sometido a consideración del Comité de la Juventud y de la Junta de Directores de la Cooperativa.
3. Nombrar los comités de trabajo que entienda necesarios para el buen funcionamiento del Grupo Juvenil.
4. Llenar sus propias vacantes según dispuesto en el punto 5.2.5.
5. Requerir informes periódicos de los diferentes grupos de trabajo.
6. Rendir informes al Comité de la Juventud y/o a la Junta de Directores de la Cooperativa según le sea requerido.
7. Asumir las representaciones que le sean requeridas por la Junta de Directores de la Cooperativa o los organismos de integración cooperativa.
8. Tomar decisión sobre todas aquellas situaciones incidentales a la dirección y administración del Grupo Juvenil que no estén en conflicto con el Reglamento del Grupo Juvenil.
	* 1. Funciones de los Cargos de la Junta Directiva:
9. Presidencia
	1. Convocar y presidir las reuniones mensuales del Grupo Juvenil y las reuniones de la Junta Directiva.
	2. Firmar junto a la Secretaría las convocatorias y actas de reuniones y asambleas.
	3. Representar a la Juventud de la Cooperativa en actividades oficiales.
	4. Someter a la Junta de Directores, a través del Comité de la Juventud un informe mensual de sus reuniones.
	5. Participar de las reuniones del Comité de la Juventud.
	6. Desempeñar todos los deberes de su cargo y otros que le sean asignados por el Comité de la Juventud, la Asamblea del Grupo Juvenil y la Junta de Directores de la Cooperativa.
10. Vicepresidencia
11. Apoyar la coordinación de las reuniones del Grupo Juvenil.
12. Asumir todos los deberes y ejercer todas las facultades y funciones de la Presidencia, por delegación de ésta, o en su ausencia.
13. Cumplir con cualquier encomienda que le asigne la Presidencia, el Comité de la Juventud, la Asamblea del Grupo Juvenil o la Junta de Directores de la Cooperativa.
14. Secretaría
	1. Tomar las minutas y llevar las actas de las reuniones mensuales del Grupo Juvenil, de la Junta Directiva y de las asambleas.
	2. Firmar, junto a la Presidencia, todas las actas y convocatorias.
	3. Enviar convocatoria a los miembros del Grupo Juvenil y dar seguimiento a la asistencia de estos.
	4. Ser responsable de recibir y contestar la correspondencia y demás comunicaciones.
	5. Mantener un directorio de miembros del Grupo Juvenil, jóvenes interesados en participar del Grupo Juvenil, y hojas de asistencia de las actividades que realice el Grupo Juvenil.
	6. Crear una base de datos de los miembros del Grupo Juvenil que incluya lo siguiente: nombre, número de socio, dirección, correo electrónico, teléfono y fecha de nacimiento.
	7. Realizar otros deberes que le asigne la Presidencia, el Comité de la Juventud, la Asamblea del Grupo Juvenil o la Junta de Directores de la Cooperativa.
15. Tesorería
	1. Ser responsable de llevar un registro de las cuotas de los miembros del Grupo Juvenil.
	2. Firmar junto a la Presidencia en la cuenta del Grupo Juvenil, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. De lo contrario se delegará en otro miembro esta función.
	3. Recomendar el presupuesto del Grupo Juvenil para aprobación del Comité de la Juventud y la Junta de Directores de la Cooperativa.
	4. Preparar informes de ingresos y gastos para las actividades del Grupo Juvenil.
	5. Desempeñar todas aquellas tareas que el Comité de la Juventud, la Asamblea del Grupo Juvenil y la Junta de Directores de la Cooperativa le asignen.

1. Vocales
	1. La Asamblea del Grupo Juvenil podrá nombrar entre uno (1) y tres (3) vocales.
	2. Los vocales podrán presidir los comités de trabajo del Grupo Juvenil.
	3. Podrán tener también funciones específicas, entre éstas las siguientes:

*Vocal de Educación*

Coordinará un programa de educación para los miembros del Grupo Juvenil.

Promoverá que haya una actividad educativa en cada reunión del Grupo Juvenil.

Dará seguimiento a los recursos que proveerán educación a los miembros del Grupo Juvenil o a las personas responsables de dicha coordinación.

Mantendrá constante y efectiva comunicación con la Presidencia y el resto de la Junta Directiva para lograr los objetivos de educación que establezca el Grupo Juvenil.

*Vocal de Promoción*

Divulgará información relevante sobre las actividades del Grupo Juvenil, antes, durante y/o después de que se lleven a cabo.

Será responsable de documentar las actividades con fotos y videos.

Podrá tener acceso a las redes sociales diseñadas para el Grupo Juvenil.

*Vocal de Actividades*

Colaborará con el Grupo Juvenil en la coordinación de actividades que se realicen fuera de la Cooperativa.

Podrá promover e implementar que cada reunión tenga un tema específico.

Colaborará como enlace entre el Grupo Juvenil, el Comité de la Juventud y la Cooperativa para integrar la participación de los jóvenes en actividades oficiales realizadas por la Cooperativa, los empleados, el Comité de Educación, entre otros.

Dirigirá en colaboración con la Junta Directiva las actividades oficiales del Grupo Juvenil, como por ejemplo la Iniciación de Nuevos Miembros e Instalación de la Directiva.

* + 1. Destitución

Cualquier socio puede solicitar la destitución de un miembro de la Junta Directiva mediante la formulación de cargos. Ésta será válida solamente si cumple con el debido proceso como indicamos a continuación:

1. Entregar una carta con la formulación de los cargos a la Junta Directiva, con la firma de un cinco por ciento de los miembros activos y con copia al Comité de la Juventud y al Comité de Educación.
2. La Junta Directiva deberá efectuar una reunión de miembros (Asamblea) para considerar el caso, en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la presentación de los cargos.
3. El miembro de la Junta Directiva afectado tiene el derecho de recibir copia de los cargos, por escrito, con quince (15) días de anticipación a la reunión.
4. Tanto el miembro de la Junta Directiva afectado como el socio que presente los cargos, tendrán el derecho de ser escuchados y presentar evidencias ante la matrícula de jóvenes. En dicha reunión participarán, en calidad de observadores, un representante del Comité de la Juventud y un Representante del Comité de Educación.
5. Le destitución será válida sólo si recibe el voto afirmativo de por lo menos dos terceras (2/3) partes de los votantes presentes.

**Artículo 6: Consejero o Comité Mentor**

**6.1 Designación**

La Junta de Directores nombrará un Consejero o un Comité Mentor para apoyar las iniciativas del Grupo Juvenil. Este comité podrá estar integrado por uno o más de los siguientes representantes: miembros del Comité de la Juventud, miembros del Comité de Educación y/o un empleado que opere como enlace entre grupo y la administración.

**6.2 Deberes y Funciones**

Este Consejero o Comité Mentor tendrá a cargo los siguientes deberes y funciones:

* + 1. Apoyar la organización del Grupo Juvenil durante su fase de formación.
		2. Ser la voz del Grupo Juvenil ante la Junta de Directores y la Administración.
		3. Articular, con los demás Cuerpos Directivos y la Administración, el trabajo desarrollado por el Grupo Juvenil.
		4. Ser un referente para el Grupo Juvenil y aclarar sus dudas respecto a la operación de la Cooperativa, procesos institucionales, oportunidades de participación en otros espacios, conocimientos relacionados con el cooperativismo, acontecimientos en el movimiento a nivel local, regional o nacional, apoyo a la vinculación de los jóvenes con jóvenes de otras cooperativas, entre otras.
		5. Velar, en coordinación con la Directiva, por el orden, la disciplina y los hábitos de trabajo de los miembros del Grupo Juvenil.
		6. Asistir a las reuniones que entienda pertinente y a las asambleas.
		7. Cualquier otra función que surja por necesidad del Grupo Juvenil o por instrucciones de la Junta de Directores o la Administración de la Cooperativa.

**Artículo 7: Comités de Trabajos del Grupo Juvenil**

**7.1 Designación**

La Junta Directiva podrá nombrar comités de trabajo entre los miembros del Grupo Juvenil. La Junta Directiva determinará los miembros, las funciones y la duración de cada comité de trabajo, dándole oportunidad a los miembros de seleccionar el de su interés.

Algunos de los comités que podrían organizarse serían los siguientes: Comité de Educación, Comité de Actividades, Comité de Enlace con la Cooperativa, Comité de Prevención-Salud-Ambiente, Comité de Promoción-Comunicación-Mercadeo, entre otros.

**Artículo 8: Disposiciones Generales del Grupo Juvenil y este Reglamento**

**8.1 Año Operacional**

El año operacional de este Grupo Juvenil será el año fiscal de la Cooperativa. Comenzará el día 1ero de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y terminará el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Este año operacional es para propósitos de informe y presupuesto. El Grupo Juvenil podrá celebrar su Asamblea hasta dos meses previo a la Asamblea anual de la Cooperativa, y llevar a cabo los actos de iniciación e instalación de la directiva en el mes que entiendan apropiado, sin que esto altere la operacionalización de los trabajos.

**8.2 Financiamiento**

* + 1. La Junta de Directores podrá aprobar un presupuesto anual para llevar a cabo actividades y proyectos coordinados por el Grupo Juvenil.
		2. El Grupo Juvenil, en su Asamblea Constituyente podrá establecer una cuota entre sus miembros. La cantidad y la forma de pago puede ser acordada por mayoría simple de los presentes en la reunión. Los desembolsos de la cuota deben realizarse por acuerdo de Junta Directiva y estar de acuerdo con los fines y propósitos del Grupo Juvenil. De la utilización de estos fondos, el tesorero deberá someter un informe mensual a los miembros del Grupo Juvenil.
		3. El Grupo Juvenil podrá desarrollar actividades de recaudación de fondos, recibir donativos, aportaciones especiales de los miembros u organizaciones y someter propuestas para administrar fondos especiales relacionados con sus fines y propósitos.
	1. **Autoridad Parlamentaria**

La autoridad parlamentaria a seguir, en todo tipo de reunión, será el manual de procedimiento parlamentario de Reece Bothwell.

**8.4 Cláusula de supletoriedad**

En asuntos no contemplados en este Reglamento, se hará referencia al Reglamento Interno de la Cooperativa. En caso de asuntos procesales, la Junta Directiva podrá discutir la situación y plantear una recomendación de Enmienda al Reglamento para consideración de la Asamblea.

* 1. **Enmiendas al Reglamento**

La Presidencia de la Junta Directiva tendrá la responsabilidad de velar porque se cumplan las normas y procedimientos aquí establecidos y de mantener este Reglamento actualizado.

La Junta Directiva y los miembros del Grupo Juvenil podrán presentar enmiendas a este Reglamento. La Junta Directiva será responsable de que dichas enmiendas sean sometidas para consideración de la Asamblea y notificadas a la Junta de Directores de la Cooperativa.

Este Reglamento podrá ser enmendado en cualquier momento por la Junta de Directores de la Cooperativa.

Este Reglamento deberá modificarse en caso de que surjan cambios en la legislación que le sean aplicables.

* 1. **Lenguaje Inclusivo**

El Grupo Juvenil, su Junta Directiva, y todos los comités designados y organizados están comprometidos con la equidad de género. Por tanto, todos los títulos o conceptos recogidos en este Reglamento son inclusivos. Debe interpretarse que el masculino incluye el femenino y el femenino incluye el masculino.

8.7 Política de no discriminación

El Grupo Juvenil no incurrirá en discrimen alguno por motivos políticos, religiosos, de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social o económica, ni en la selección de sus miembros, ni en su estructura interna, ni en sus actividades. Disponiéndose, que no debe entenderse que este artículo limite la libertad de asociación que tienen las organizaciones religiosas, políticas, regionales o fraternales.

* 1. **Cláusula de Salvedad**

Cualquier artículo, sección, párrafo o parte de este Reglamento que fuera declarado nulo por alguna autoridad competente no afectará o invalidará el resto, sino que quedará limitado a la parte que haya sido afectada únicamente.

**8.9 Vigencia**

Este Reglamento entrará en vigor inmediatamente sea aprobado por la Junta de Directores de la Cooperativa.

Artículo 9: Aprobación

Este Reglamento fue discutido y aprobado por la Junta de Directores de la Cooperativa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en reunión ordinaria efectuada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Presidencia Secretaría**

**Anejos al Reglamento:**

 Solicitud de Ingreso

 Carta de Bienvenida

 Hoja de Expectativas

 Formato Convocatoria / Agenda

 Formato Hoja de Asistencia

 Formato Acta

 Directorio

 Formato Plan de Trabajo

 Formato Hoja de Planificación de Actividad

Protocolo de Iniciación de Nuevos Miembros e Instalación de la Directiva